

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita, que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2003, y lo dispuesto en el artículo 10.2 de la misma, por el que se delega la competencia en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública para resolver las solicitudes de subvenciones de cuantía no superior a 6.050 euros, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo I a la presente Resolución una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.11.761.00.1.4.B., del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

Las subvenciones concedidas se imputarán al ejercicio económico del año 2003.

Segundo. Desestimar la solicitud presentada no contenida en el Anexo I de esta Resolución, por razón de la disponibilidad presupuestaria, al superar la cantidad solicitada la totalidad del presupuesto previsto para la mejora y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Cádiz.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán de ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de seis meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago, conforme al artículo 16.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2003 (BOJA de 24.3.2003, núm. 56).

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del 100% del importe de la subvención, en la forma establecida en el artículo 16 de la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2003, en relación con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regula el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en el artículo 10 y 20 de la Orden de la convocatoria y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, conforme al artículo 19 de la Orden de la convocatoria.

Octavo. La presente Resolución conjunta, que se dicta por delegación del titular de la Consejería, pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Orden de la convocatoria. Contra la misma se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. El texto íntegro de la Resolución y el Anexo I donde se establecen la relación de municipios beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentran expuestos, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, sita en la C/ Nueva, núm. 4 de Cádiz.

Cádiz, 24 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que de lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. expte.: CA/488/CG/ZAE.
Empresa: Cepsa Elf Gas, S.A.
Localización: San Roque (Cádiz).
Inversión: 8.049.739,76 €.
Subvención: 80.497,39 €.
Empleo: Crear 8. Mant.: 105.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que de lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/483/ZAE.
 Empresa: Carpintería y Muebles de Cocina Sánchez, S.L.
 Localización: Torredelcampo (Jaén).
 Inversión: 89.265,51 €.
 Subvención: 11.604,52 €.
 Empleo.
 Crear: -
 Mant.: 2.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.01.

1. Expediente: MA/EE/4807/2000.
 Entidad: Industria Avícola Surena.
 Importe: 9.616,21 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 15 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio,

se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.01.

1. Expediente: MA/EE/4349/2001.
 Entidad: Cerámica Capellanía S. Coop. And.
 Importe: 7.813,16 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de septiembre de 2003. La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.01.

1. Expediente: MA/EE/3468/2001.
 Entidad: Erosmer Ibérica S.A.
 Importe: 22.237,45 euros.

2. Expediente: MA/EE/1520/2001.
 Entidad: UTE Placosol.
 Importe: 8.414,17.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente MA/EE/2447/2001.
 Entidad: Fábrica, Matadero y Despiece S.A.
 Importe: 64.909,39 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 18 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.